

**Nacional Financiera, S.N.C.****Gestión Financiera del Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-2-06HIU-02-0098

98-GB

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera del Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial, para verificar que estuvo debidamente formalizado, que su administración, operación, supervisión, recuperación y registro contable se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas, y contó con recursos suficientes para respaldar las obligaciones adquiridas.

***Alcance***

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 19,045,696.5   |
| Muestra Auditada                | 19,045,696.5   |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

Se revisaron 19,045,696.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% del universo seleccionado integrado por las cuentas siguientes: "Inversiones en pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento", por 15,669,943.2 miles de pesos (82.3%), e "Inversión en Sociedades de Inversión", por 3,375,753.3 miles de pesos (17.7%), del Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial (FIDEICOMISO), reportadas en su estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2016.

***Antecedentes***

Dentro de los servicios de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) está el otorgar garantías a través del Fideicomiso denominado "Fondo para la Participación en el Riesgo" (FONDO), constituido con recursos de la Secretaría de Economía (SE), a pequeñas y medianas empresas, que solicitan créditos a Intermediarios Financieros Bancarios (IFB) y No Bancarios (IFNB).

La finalidad del FONDO es compartir con los bancos el riesgo crediticio de los financiamientos que otorguen a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), para lo cual se celebraron contratos con los IFB e IFNB para regular la participación en el riesgo del FONDO. Su programa de garantías ofrece dos modalidades de participación: Pari Passu (en igualdad de condiciones) y primeras pérdidas de cobertura.

A su vez las garantías otorgadas por el Fondo se encuentran contragarantizadas con recursos del Gobierno Federal que constituyen un fideicomiso denominado “Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial” (FIDEICOMISO), el cual es un mecanismo de apoyo financiero autorizado por el Consejo Directivo de NAFIN, el 6 de noviembre de 2001; cuyo propósito es hacer frente a los incumplimientos de los acreditados de los intermediarios financieros.

En la operación del FIDEICOMISO, NAFIN actúa como fideicomitente y la Dirección Fiduciaria de NAFIN como fiduciaria, con recursos del Gobierno Federal que a través de la SE canalizó en una primera fase 20,000.0 miles de pesos, para garantizar los financiamientos a las MIPYMES, proveedoras del Sector Público.

La mecánica de operación de las aportaciones de recursos del FIDEICOMISO fue la siguiente:

1. La Dirección de Desarrollo de Productos (DDP), como Delegado Fiduciario Especial del FIDEICOMISO, presenta una solicitud de apoyo a los aportantes, con base en la estimación de recursos realizada por la Dirección de Intermediarios Financieros y Microcrédito (DIFM); una vez autorizada, suscribe un convenio de colaboración con el aportante y junto con la Dirección de Administración Crediticia (DAC) formalizan el Reglamento Operativo de cada uno de los esquemas, donde se establece el destino y mecánica de operación de los recursos.
2. La Dirección Fiduciaria gestiona la apertura de un contrato de inversión por cada aportación para llevar el control de los recursos.
3. La DDP, mediante la Subdirección de Garantías, elabora una cédula de productos por cada esquema y por cada Intermediario Financiero (IF) para la operación de los esquemas, con base en los contratos de participación en el riesgo celebrados con los IF; dicha subdirección la remite a la DAC para llevar a cabo la parametrización en el Sistema Integral de Administración de Garantías (SIAG) y a la Dirección de Seguimiento y Recuperación (DSR), para la supervisión de las garantías pagadas.
4. El registro de las operaciones de pago y recuperación de garantías se realiza mediante los IF en el SIAG.

Para el esquema del Programa Mutual Sectorial, las aportaciones recibidas en 2016 fueron invertidas en un contrato de inversión eje, sujeto a las decisiones de un cuerpo colegiado denominado “Grupo de Trabajo de Esquemas Sectoriales (GTRABES), integrado por miembros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), SE y NAFIN; de dicho contrato, se transfieren los recursos a contratos de inversión específicos por esquema.

Para controlar los esquemas, se realizaron contratos de inversión específicos transfiriendo recursos del contrato de inversión eje. La DIFM, mediante la Subdirección de Proyectos Sectoriales, instrumenta esquemas de apoyo financiero que somete a las instancias de decisión de NAFIN; una vez aprobados, gestiona la aportación de recursos financieros y asigna las líneas de garantía a los IF participantes, conforme a lo indicado en el Reglamento Operativo que se elabora para cada esquema.

---

## **Resultados**

### **1. Normativa interna de los procesos de operación del Fidecomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial**

Se constató que el FIDEICOMISO contó con una clave de registro ante la SHCP, renovada el 17 de marzo de 2016, y con el registro del contrato y los convenios modificatorios, el último, del 21 de septiembre de 2012, vigente en 2016.

Con el análisis y estudio de la normativa y aplicación del cuestionario sobre la gestión administrativa y financiera y áreas vinculadas, se determinó que en el contrato del FIDEICOMISO se establecen las partes que lo integran, su objeto, estructura, obligaciones del Comité Técnico, operaciones y actividades; su fin es constituir un mecanismo de apoyo financiero para todos aquellos programas que aprueben los órganos de decisión de la Fideicomitente y que se hagan del conocimiento del Comité Técnico, o que apruebe el propio Comité Técnico, cuya finalidad sea otorgar apoyos a las empresas, especialmente a MIPYMES, así como a personas físicas del país, denominados sujetos de apoyo.

El Comité Técnico del FIDEICOMISO está integrado por seis servidores públicos de NAFIN, los cuales ocupan los cargos siguientes: Director General Adjunto de Fomento, Director de Crédito, Director de Administración Crediticia, Director de Administración de Riesgos, Director de Contabilidad y Presupuesto, Director de Intermediarios Financieros y Microcrédito; además, por tres funcionarios designados por la SE, la SHCP y BANCOMEXT, y es presidido de manera rotatoria por los miembros del cuerpo colegiado que ellos designen.

El Comité Técnico deberá sesionar de manera ordinaria, por lo menos una vez cada cuatro meses y de manera extraordinaria, las veces que sea necesario, por solicitud de cualquiera de sus miembros o de la Fiduciaria.

Se constató que para la administración del FIDEICOMISO, el Delegado Fiduciario Especial NAFIN se apoya en las direcciones de Desarrollo de Productos; de Administración Crediticia; de Contabilidad y Presupuesto; Fiduciaria; Jurídica Contenciosa y de Crédito; de Intermediarios Financieros y Microcrédito; y de Seguimiento y Recuperación.

La Dirección de Intermediarios Financieros y Microcrédito (DIFM) es la responsable de instrumentar los esquemas sectoriales de apoyo a las empresas y su aprobación por las instancias de decisión de NAFIN.

Con el análisis de la revisión de los procedimientos administrativos, la gestión administrativa y financiera y áreas vinculadas con el FIDEICOMISO, se determinó que cumplió con la normativa de contragarantizar a los IF los riesgos financieros de los créditos apoyados en los programas autorizados por su Comité Técnico.

El 15 de julio de 2004, se formalizaron las Reglas de Operación del FIDEICOMISO, que tienen por objeto constituir un mecanismo de apoyo financiero para todos aquellos programas que apruebe el Comité Técnico, con el propósito de contragarantizar los incumplimientos de pago que se deriven de los financiamientos que NAFIN o algún IF otorgue a las empresas, al amparo del programa establecido para tal efecto; sin embargo, se observó que las facultades del Delegado Fiduciario Especial no se señalan en las Reglas de Operación del FIDEICOMISO, en cumplimiento de lo que indica el Quinto Convenio Modificatorio.

Asimismo, el objetivo de las Reglas de Operación del FIDEICOMISO no se encuentra actualizado, ya que sólo considera los programas que autorice el Comité Técnico del FIDEICOMISO, y omite lo estipulado en el Quinto Convenio Modificatorio, que indica: “todos aquellos programas que aprueben los órganos de decisión de la Fideicomitente”.

NAFIN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante las direcciones de Normatividad Gubernamental y de Desarrollo de Productos, proporcionó el proyecto de las modificaciones de las Reglas de Operación, que incluye el apartado de las “Facultades del Delegado Fiduciario Especial” y la actualización del objetivo, conforme al Quinto Convenio Modificatorio del contrato del FIDEICOMISO, reglas que se presentarán en la próxima Sesión Ordinaria del Comité Técnico.

#### **16-2-06HIU-02-0098-01-001 Recomendación**

Para que Nacional Financiera, S.N.C., en su calidad de fideicomitente del Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial, por medio de su Comité Técnico, autorice las modificaciones de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

### **2. Sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial**

Se constató que en la Sesión Ordinaria XLVI se presentaron las fechas para las sesiones ordinarias de 2016 del Comité Técnico, las cuales podían estar sujetas a cambios respecto de la agenda de los miembros del comité. En las actas de las sesiones ordinarias XLVI, XLVII y XLVIII, del 15 de marzo, 27 de julio y 5 de diciembre de 2016 respectivamente, y de las dos extraordinarias XXV y XXVI, del 26 de abril y 31 de octubre de 2016, se trataron asuntos relacionados con las aprobaciones, reasignaciones, devoluciones y avances de colocación de esquemas sectoriales, apoyados para los fines del FIDEICOMISO.

### **3. Fideicomiso del Fondo para la Participación en el Riesgo y Calendario de Sesiones de su Comité Técnico**

El 31 de octubre de 1997, se formalizó un contrato de fideicomiso, entre NAFIN, como fideicomitente, y la Dirección Fiduciaria de NAFIN como fiduciaria, cuyo fin fue compartir con los bancos el riesgo crediticio de los financiamientos que éstos les otorguen a las MIPYMES, con un programa de garantías en el que se comparte el riesgo de crédito sobre los financiamientos que los IF les otorguen a dichas MIPYMES, bajo los términos acordados entre las instituciones con convenio de participación en el riesgo; de 1998 a 2014, el contrato del FONDO tuvo diez modificaciones, la última, el 3 de septiembre de 2014.

Con el análisis del contrato del FONDO, se determinó que en él se establecen las partes que lo integran, su objeto, estructura y obligaciones de su Comité Técnico, el cual está constituido por ocho funcionarios de NAFIN, que ocupan los cargos de Director General Adjunto de Fomento; Director General Adjunto Financiero; Director General de Administración y Finanzas; Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario; Director General Adjunto de Crédito;

Director General Adjunto de Banca de Inversión; Director de Administración de Riesgos, y Director de Intermediarios Financieros y Microcrédito.

Su programa de garantías ofrece a los IF dos modalidades de participación: Pari Passu y Primeras Pérdidas, que cubre el 100.0% del adeudo de las MIPYMES hasta el porcentaje de cobertura contratada por los IF en sus convenios de participación en el riesgo.

En ambas modalidades, conforme a los convenios de participación en el riesgo, suscritos con los IF, éstos tienen la obligación de realizar las acciones de recuperación extrajudicial y judicial de los financiamientos y los importes recuperados son reintegrados al FONDO en la misma proporción en que éste participe en el riesgo, una vez descontados los gastos incurridos en el proceso de recuperación.

Una vez que el FONDO pague a los IF las garantías de los créditos a los sujetos de apoyo, la Dirección de Seguimiento y Recuperación es la responsable de validar que las operaciones cumplan con las condiciones establecidas para cada uno de los esquemas, con base en las cédulas de productos formalizadas con los IF; en caso negativo, procede al rescate de los montos pagados a los intermediarios financieros; en caso afirmativo, da seguimiento al proceso de recuperación, mediante el establecimiento de mesas de recuperación globales con los intermediarios y, en su caso, gestiona los montos determinados como irrecuperables, con base en los procedimientos establecidos. La Dirección de Administración Crediticia es la responsable de registrar las operaciones y la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, del registro contable.

Para el registro y control de saldos de los créditos autorizados al amparo de cada programa, el FIDEICOMISO se basa en lo establecido en el Contrato de Participación en el Riesgo y el Reglamento Operativo, formalizado con cada IF; el registro y control de saldos de los créditos autorizados es realizado por el FONDO, conforme a lo siguiente:

Al cierre de cada mes, la contingencia asociada a los créditos autorizados es registrada en el FONDO. En el momento en que los IF reclamen la participación en el riesgo de una garantía, ésta es honrada por el FONDO, en los términos establecidos en el Reglamento Operativo.

Si las garantías honradas corresponden a programas con asignación de recursos de contragarantía, el FIDEICOMISO, que es el contra-garante, reembolsa la participación en el riesgo realizada por el FONDO, hasta por el importe de recursos asignados; el saldo pendiente por recuperar, generado por el pago de la participación en el riesgo, es registrado en el FIDEICOMISO, por lo que tanto el FIDEICOMISO como el FONDO están vinculados en operaciones de garantía y contragarantía.

Respecto de las sesiones del FONDO, el Décimo Convenio Modificatorio estableció: “Deberá de sesionar de manera ordinaria, por lo menos una vez cada cuatro meses y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario, en ambas modalidades por conducto del Secretario de Actas previa aprobación del Presidente de dicho cuerpo colegiado”. Durante 2016, se realizaron tres sesiones ordinarias, las LIV, LV, y LVI, del 16 de marzo, 29 de julio y 9 de diciembre de 2016 y dos extraordinarias, del 27 de abril y 23 de noviembre de 2016, respectivamente.

En la revisión del fundamento legal en el que se basan algunos de los acuerdos formalizados durante dichas sesiones, se observó que los aspectos tratados en el seno del Comité Técnico,

y plasmadas en las actas de las sesiones ordinarias 54/2016 y 55/2016, del 16 de marzo y 29 de julio de 2016, en el acuerdo LIII Sesión Ordinaria, del 16 de marzo de 2016, no coinciden con el clausulado que citan en el contrato del FONDO.

NAFIN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante la Dirección de Normatividad Gubernamental y la Subdirección de Garantías del FONDO, envió al Delegado Fiduciario Especial la Fe de Erratas de las Actas 54 y 55, del 16 de marzo y 29 de julio de 2016, con la corrección de los clausulados referidos, con lo que se solventa lo observado.

#### **4. Aportaciones e inversiones en valores**

En la XXI Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEICOMISO, del 3 de diciembre de 2007, se autorizó invertir el patrimonio del FIDEICOMISO en los fondos de inversión recomendados por la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión de NAFIN, y se solicitó a la Dirección de Administración Crediticia y a la Dirección Fiduciaria determinar los requerimientos de liquidez y en función de ello, definir el monto de los recursos por trasladar a los fondos de inversión; al 31 de diciembre de 2016, se tuvo un saldo en inversiones en valores, por 19,045,696.5 miles de pesos.

Durante 2016, el FIDEICOMISO recibió del gobierno federal (Secretaría de Economía, Instituto Nacional de las Mujeres y Comisión Nacional de Vivienda), gobiernos estatales y universidades privadas 3,093,796.7 miles de pesos, los cuales fueron invertidos conforme a las políticas que determinó el Comité Técnico del FIDEICOMISO, establecidas en su contrato, el cual se refiere exclusivamente a instrumentos de deuda gubernamental al más alto rendimiento, lo que permitió disponibilidad inmediata para el cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO; la fiduciaria realizó la inversión conforme a lo estipulado en el contrato del fideicomiso y la normativa.

**Aportaciones al Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial realizadas en 2016**  
(Cifras en miles de pesos)

| Aportante  | Esquema  | Aportación     | % Rep              | Fecha De Aportación | Contrato de Inversión |                      |
|--|--|----------------|--------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|
|  |  | 500,000.0      |                    | 01-jun-16           | 1065116               |                      |
| SE / INADEM  | Primeras Pérdidas*   | (1) 572,500.0  | 1,072,500.0        | 39.0%               | 20-sep-16             | Traspaso del 1065117 |
| SE / INADEM  | Programa Mutual Sectorial*   | 600,000.0      | 840,000.0          | 30.5%               | 29-jun-16             | 1065115              |
| SE / SOFTWARE  | Financiamiento para empresas de Software y servicios relacionados*                                 |                | 50,000.0           | 1.8%                | 03-jun-16             | 1063044              |
| CONAVI   | Programa de mejoramiento sustentable en vivienda existente*  |                | 100,000.0          | 3.6%                | 06-sep-16             | 1065201              |
| CONAVI   | Programa de Garantía de primeras pérdidas para productos de mejoramiento y ampliación de vivienda* |                | 98,754.6           | 3.6%                | 06-sep-16             | 1064876              |
| GOB. ESTATALES   | Varios   |                | 140,346.9          | 5.1%                | Diversas              | Varios               |
| INMUJERES  | Programa MIPYMES formales del INMUJERES  |                | 14,794.7           | 0.5%                | 26-ene-16             | 1064929              |
| UNIVERSIDADES PRIVADAS   | Financiamiento a la Educación Superior   |                | 8,301.1            | 0.3%                | Diversas              | Varios               |
| SE / INADEM  | Empresarial 2016   | 600,000.0      |                    | 29-jun-16           | 1065117               |                      |
|  |  | (1) -572,500.0 |                    | 20-sep-16           | Traspaso al 1065116   |                      |
|  |  | 400,000.0      | 427,500.0          | 15.6%               | 16-dic-16             | 1065117              |
| <b>Total de aportaciones para programas instrumentados en 2016</b> |  |                | <b>2,752,197.3</b> | <b>100.0%</b>       |                       |                      |
| SE / INADEM  | Empresarial 2015   |                | 310,000.0          |                     | Pendiente             | 1064986              |
| <b>Total de aportaciones para programas instrumentados en 2015</b> |  |                | <b>310,000.0</b>   |                     |                       |                      |
|  | Capitalizaciones en 2016   |                | 31,599.4           |                     | Diversos              | Varios               |
| <b>Total de aportaciones recibidas en 2016</b>                     |  |                | <b>3,093,796.7</b> |                     |                       |                      |

Fuente: Aportaciones realizadas en 2016 y Estados Financieros Dictaminados.

\*Programas revisados

(1) Traspaso del contrato de inversión 1065117 (Empresarial 2016) al 1065116 (Primeras Pérdidas).

## 5. Aportaciones de la SE/INADEM a través del Fideicomiso México Emprende (FME)

El 27 de noviembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 (PEF 2016); en el artículo 34 se estableció que al menos el 25.0% de los recursos aprobados para el programa del Fondo Nacional Emprendedor (INADEM) se destinaría por medio del FME, a programas de garantía operados por la banca de desarrollo, siempre que existiera disponibilidad presupuestaria.

En una sesión celebrada el 15 de marzo de 2016, el Comité Técnico del FIDEICOMISO autorizó la recepción de las aportaciones de recursos que realizaría la SE/INADEM, mediante el FME, para invertirse en contratos específicos para su administración, ejercicio y asignación, con base en la Metodología de Asignación, autorizada por este Comité Técnico, el 26 de mayo de 2008 y vigente en 2016, con las aportaciones siguientes:

**Aportaciones del Fideicomiso México Emprende al FIDEICOMISO para programas instrumentados en 2016**  
(Cifras en miles de Pesos)

| Esquema                                | Aportación |                    | Fecha de aportación | Contrato de inversión |
|--|------------|--------------------|---------------------|-----------------------|
| Primeras Pérdidas                      | 500,000.0  |                    | 01-jun-16           | 1065116               |
|  | 572,500.0  | 1,072,500.0        | 20-sep-16           | Traspaso del 1065117  |
| Empresarial 2016                       | 600,000.0  |                    | 29-jun-16           | 1065117               |
|  | -572,500.0 |                    | 20-sep-16           | Traspaso al 1065116   |
|  | 400,000.0  | 427,500.0          | 16-dic-16           | 1065117               |
| Programa Mutual Sectorial              | 600,000.0  |                    | 29-jun-16           | 1065115               |
|  | 240,000.0  | 840,000.0          | 16-dic-16           | 1065115               |
| <b>Total de aportaciones para 2016</b> |            | <b>2,340,000.0</b> |                     |                       |

Fuente: Aportaciones 2016 proporcionadas por NAFIN

## 6. Esquema de Primeras Pérdidas (Contrato de inversión 1065116)

Se constató que en 2016, se realizó una aportación del FME, por 500,000.0 miles de pesos, al contrato de inversión 1065116, así como un traspaso del contrato de inversión 1065117, el 20 de septiembre de 2016, por 572,500.0 miles de pesos, para cubrir el monto de recursos reservados, por 1,072,500.0 miles de pesos, derivados de dos procesos de asignación de líneas de garantía "Primeras Pérdidas", realizadas en marzo y agosto de 2016; al respecto, el Director de Desarrollo de Productos dio a conocer a los IF el resultado de los procesos de asignación en mayo y septiembre de 2016, los cuales se encuentran distribuidos de la manera siguiente:

**Asignación a Intermediarios Financieros Bancarios del Esquema Primeras Pérdidas**  
(Cifras en miles de Pesos)

| Intermediarios Financieros            | Recursos Reservados |
|---------------------------------------|---------------------|
| Intermediario Financiero Bancario "A" | 301,500.0           |
| Intermediario Financiero Bancario "B" | 214,000.0           |
| Intermediario Financiero Bancario "C" | 254,000.0           |
| Intermediario Financiero Bancario "D" | 226,500.0           |
| Intermediario Financiero Bancario "E" | 76,500.0            |
| <b>Total</b>                          | <b>1,072,500.0</b>  |

Fuente: Reglas de Operación del proceso de asignación de líneas de Garantía "Primeras Pérdidas", proporcionadas por NAFIN.

En su calidad de Fiduciaria del FIDEICOMISO, NAFIN celebró Convenios de Participación en el Riesgo con cada uno de los IF, con el objeto de que el FONDO participe en el riesgo a primeras pérdidas, respecto de la cartera de financiamientos que se otorgue a los sujetos de apoyo, al amparo del proceso de selección, con la finalidad de impulsar masivamente mediante los IF, el otorgamiento de crédito en el ámbito nacional, en mejores condiciones de tasa y garantías requeridas.

El FONDO pagará el 100.0% de los primeros incumplimientos de pago de los financiamientos que correspondan, hasta por el monto de los recursos reservados por el FIDEICOMISO, durante el plazo de amortización de la cartera, siempre y cuando exista el monto disponible. Una vez cubierto dicho pago, por medio de la Subdirección de Operación de Garantías (SOG), el IF asumirá el riesgo de la cartera restante.

Una vez que el FONDO haya realizado el pago de la participación en el riesgo, el intermediario financiero se obliga a continuar con el proceso de recuperación de los financiamientos, y en caso de haber agotado las instancias para su recuperación, informará al FONDO el castigo del financiamiento que corresponda, mediante un comunicado a la Dirección de Intermediarios

Financieros y Microcrédito (DIFM) de NAFIN, y enviará al FIDEICOMISO el dictamen de “irrecuperable” y la autorización del funcionario facultado.

Las líneas de garantías primeras pérdidas para créditos revolventes y amortizables son destinados a Capital de Trabajo y Adquisición de Activo Fijo, dirigidos a las MIPYMES y personas físicas con actividad empresarial (bajo cualquier régimen), con obligación solidaria, excepto las personas físicas con actividad empresarial.

El monto de garantías pagadas respecto del “Esquema Primeras Pérdidas” en 2016 fue de 36,641.4 miles de pesos; las garantías se registraron debidamente en el Sistema Integral de Administración de Garantías (SIAG) y en sus expedientes electrónicos proporcionados por la entidad fiscalizada, se incluyen los pagos de las garantías honradas de los sujetos de apoyo. El monto disponible en el contrato de inversión 1065116, fue de 1,057,272.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2016, integrados de la manera siguiente:

| <b>Movimientos mostrados en el estado de cuenta del contrato de inversión 1065116</b> |             |
|---|-------------|
| (Cifras en miles de pesos)  |             |
| Aportación de SE-INADEM (01/06/16)  | 500,000.0   |
| Traspos del contrato 1065117 al 1065116 (20/09/16)                                    | 572,500.0   |
| Depósito al contrato 1065116 (30/11/16)   | 20.0        |
| Depósito al contrato 1065116 (09/12/16)   | 10.0        |
| Depósitos   | 1,072,530.0 |
| <b>Menos:</b>   |             |
| Monto pagado de garantías a los IF en 2016  | 36,641.4    |
|   | 1,035,888.6 |
| <b>Más:</b>   |             |
| Intereses cobrados  | 21,217.4    |
|   | 1,057,106.0 |
| <b>Monto invertido</b>  |             |
| <b>Menos:</b>   |             |
| Interés devengado   | 166.2       |
|   | 1,057,272.2 |
| <b>Monto disponible al 31/12/16</b>   |             |

Fuente: Estados de cuenta del contrato de inversión 1065116 y registros contables.

Lo anterior cumplió con lo establecido en el contrato del FIDEICOMISO y sus Reglas de Operación, así como en el Reglamento Operativo del Esquema.

## 7. Programa Mutual Sectorial

Con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos públicos, se constituyó un fondo mutual para la atención de sectores estratégicos mediante la banca de desarrollo, con el objetivo de fortalecer y ampliar el apoyo a sectores, con acceso limitado al financiamiento por canales tradicionales, a proyectos prioritarios para el Gobierno Federal, en la cual la SE, mediante el INADEM, definió el apoyo de sectores específicos y futuros.

Al respecto, el 28 de junio de 2016, se firmó un Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Apoyos del FME, con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, SNC., IBD, como fiduciario del FME y NAFIN, en su carácter de fiduciaria en el FIDEICOMISO, al cual se le denominó “Organismo Intermedio”.

Dentro de las principales obligaciones del “Organismo Intermedio”, se encuentran aceptar y aplicar estrictamente los apoyos del FME para la ejecución del Programa Mutual Sectorial; registrar sus primeras operaciones, a más tardar en 120 días hábiles a partir de la fecha de recepción de los recursos; abstenerse de utilizar los recursos otorgados por el FME para gastos de operación; contar con mecanismos y controles para supervisar adecuadamente la integración de expedientes de crédito garantizado con recursos del FME, así como los expedientes de garantías reclamadas de los IF participantes; asignar recursos a esquemas de acceso al financiamiento en favor de las MIPYMES; supervisar y vigilar su instrumentación por medio del GTRABES; aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección en cualquier momento y brindar la información y documentación que solicite la Dirección General de Programas de Emprendedores y Financiamiento (DGPEF) de la SE, o las instancias fiscalizadoras para los efectos que dichas instancias requieran; la utilización de un formato de reporte mensual de seguimiento, que contenga el área registro de las empresas apoyadas, que permita contar con la información para evaluar los impactos del programa, así como rendir a la DGPEF, informes de seguimiento mensuales del estado que guarda el programa para el cual se aprobaron los apoyos, así como de los avances en el ejercicio de los recursos, con las metas, impactos y objetivos alcanzados.

Con base en las disposiciones contenidas en el Contrato de Constitución del FME, sus Reglas de Operación y la Solicitud de Apoyo, aprobada por el Comité Técnico del FME, éste se comprometió a destinar 600,000.0 miles de pesos al Programa Mutual Sectorial, el 29 de junio de 2016, y 240,000.0 miles de pesos, al contrato de inversión 1065115 del “Organismo Intermedio”, el 15 de diciembre de 2016. Las aportaciones realizadas por la SE mediante el FME al “Organismo Intermedio” en 2016 fueron por 840,000.0 miles de pesos, y fueron depositadas en el contrato de inversión 1065115, de la manera siguiente:

**Distribución del Programa Mutual Sectorial a contratos específicos**  
(Cifras en miles de pesos)

| Esquema  | Contrato de Inversión | Fecha de Autorización            | Recurso autorizado |
|--|-----------------------|----------------------------------|--------------------|
| Apoyo a PyMES relacionadas con el Comercio Exterior y Generadoras de Divisas *           | 1065165               | 14/07/16                         | 200,000.0          |
| Mujer PYME *   | 1065154               | 14/07/16<br>19/09/16<br>31/10/16 | 140,000.0          |
| Fortalecimiento e Impulso a la Productividad a las Mipymes de los Estados del Suroeste * | 1065148               | 14/07/16                         | 70,000.0           |
| Cruzada contra el Hambre y Programa Prevención Violencia y Delincuencia                  | 1065155               | 14/07/16                         | 20,000.0           |
| Otros esquemas   | Varios                | Diversas                         | 150,000.0          |
| <b>Recursos asignados en 2016</b>  |                       |                                  | <b>580,000.0</b>   |
| <b>Recursos autorizados para instrumentación de esquemas en 2017</b>                     |                       |                                  | <b>260,000.0</b>   |
| <b>Total Fondo sectorial 2016</b>  |                       |                                  | <b>840,000.0</b>   |

**Fuente:** Integración De Programas proporcionada por NAFIN.

\* Programas Revisados

**Recursos solicitados al Grupo de Trabajo de Esquemas Sectoriales en 2016 y autorizados para instrumentación de esquemas en 2017**

(Cifras en miles de pesos)

| Esquema  | Recurso autorizado |
|--|--------------------|
| Impulso Hidalgo  | 10,000.0           |
| Mujer PYME (ampliación)  | 135,000.0          |
| Crédito Joven  | 50,000.0           |
| Impulso Sinaloa  | 10,000.0           |
| Construcción   | 55,000.0           |
| <b>Recursos autorizados para instrumentación de esquemas en 2017</b> | <b>260,000.0</b>   |

**Fuente:** Integración De Programas proporcionada por NAFIN.

Los recursos fueron asignados a los esquemas referidos en el cuadro anterior, mediante un Grupo de Trabajo, coordinado por la Dirección General de Programas de Emprendedores y Financiamiento del INADEM, en su carácter de unidad administrativa responsable del seguimiento de los recursos aportados por el FME; al respecto, se constató que contó con Lineamientos de Operación vigentes en 2016, los cuales establecen que el Grupo de Trabajo estará integrado por cuatro miembros: el Director General de Programas de Emprendedores y Financiamiento (INADEM); un Director General Adjunto, designado por el Director General de Programas de Emprendedores y Financiamiento de la SE; el Director General Adjunto de Coordinación y Política del Sistema Financiero de Fomento “A” de la SHCP, y el Director de Desarrollo de Productos de NAFIN.

Se estableció un horizonte de dos años para alcanzar la meta de colocación acordada, como se muestra en el cuadro siguiente:

| Porcentajes de Avance proyectados para la ejecución del Programa Mutual Sectorial |         |         |       |          |        |
|---|---------|---------|-------|----------|--------|
| Tiempo  | 6 meses | 9 meses | 1 año | 1.5 años | 2 años |
| % de avance   | 10.0%   | 25.0%   | 50.0% | 75.0%    | 100.0% |

**Fuente:** Lineamientos de Operación del Programa Mutual Sectorial.

#### HECHOS POSTERIORES

El esquema “Cruzada Nacional Contra el Hambre y el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia”, apoyado por el Programa Mutual Sectorial, mediante el contrato de inversión 1065155, no operó durante 2016, en el Informe de Medición de Esquemas Sectoriales 2016 se informó de un avance del 3.8% al 31 de marzo de 2017, inferior al 10.0% establecido en los Lineamientos del Grupo de Trabajo, por lo que la Subdirección de Garantías de NAFIN emitió el oficio SG/2017/132, del 5 de junio de 2017, con el que dio a conocer el acuerdo del Grupo de Trabajo, del Programa Mutual Sectorial, de la Décima Sexta Reunión Ordinaria del 2 de junio de 2017, donde se determina la cancelación parcial de 10,000.0 miles de pesos, asignados a la Fase II del proyecto sectorial Financiamiento a MIPYMES, en los municipios de la Cruzada Contra el Hambre y el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, los cuales se devolverán al FME, más los rendimientos que se hubieren generado, de conformidad con el numeral 8 de los Lineamientos de Operación del Grupo de Trabajo; sin embargo, a la fecha de la revisión (junio de 2017), no se tenía evidencia de la devolución.

NAFIN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante las direcciones de Normatividad Gubernamental y de Desarrollo de Productos, envió el acuerdo GTRABES-23EXT/28/06/17-01, del 4 de julio de 2017, donde determinó un ajuste al monto de la cancelación parcial de 10,000.0 miles de pesos, hasta 7,000.0 miles de pesos, invertidos en el contrato 1065155; el 6 de julio de 2017, la Dirección de Desarrollo de Productos de NAFIN solicitó la devolución al “Organismo Intermedio”, por 6,666.7 miles de pesos, más los intereses proporcionales generados a la fecha de la devolución; el 7 de julio de 2017, se transfirieron a BANJERCITO 7,038.2 miles de pesos, integrados por 6,666.7 miles de pesos de aportación y 371.5 miles de pesos de intereses, con lo que se solventa lo observado.

#### **8. Programa Mutual Sectorial / Apoyo a PyME’s relacionadas al Comercio Exterior y Generadoras de Divisas**

El 26 de octubre de 2007, NAFIN, en su carácter de fiduciaria, celebró un convenio de prestación de servicios con el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT), mediante el cual el FONDO se compromete con BANCOMEXT a proporcionarle los servicios de banca, respecto de la participación en el riesgo crediticio, conforme a las reglas de operación.

En 2016, por medio del FME, la SE aportó al FIDEICOMISO recursos por 840,000.0 miles de pesos, al contrato de inversión 1065115 del Programa Mutual Sectorial, de los cuales el 14 de julio de 2016, el grupo de trabajo autorizó traspasar 200,000.0 miles de pesos al contrato 1065165, para la instrumentación del esquema “Programa de Apoyo a PyME’s relacionadas al Comercio Exterior y Generadoras de Divisas”, con el fin de apoyar a 1,250 empresas, con una derrama crediticia por 5,000,000.0 miles de pesos, para la ampliación de los programas de apoyo a cargo del BANCOMEXT, los cuales fueron asignados a los IF de la manera siguiente:

**Distribución de Recursos de Intermediarios Participantes**  
(Cifras en miles de pesos)

| <b>Intermediario Financiero</b> | <b>Importe</b>   |
|---------------------------------|------------------|
| Banco “A”                       | 56,850.0         |
| Banco “B”                       | 28,570.0         |
| Banco “C”                       | 22,850.0         |
| Banco “D”                       | 17,450.0         |
| Banco “E”                       | 14,300.0         |
| Banco “F”                       | 12,370.0         |
| Banco “G”                       | 8,570.0          |
| Banco “H”                       | 2,860.0          |
| <b>Subtotal</b>                 | <b>163,820.0</b> |
| Recursos por asignar            | 36,180.0         |
| <b>Total</b>                    | <b>200,000.0</b> |

Fuente: Asignación de recursos de contragarantía por IF.

Al 31 de diciembre de 2016, se otorgaron 697 créditos, por 2,499,680.8 miles de pesos, de derrama crediticia, lo que representa un avance del 50.0% respecto de la meta establecida, por 5,000,000.0 miles de pesos para ese programa, los cuales fueron otorgados por BANCOMEXT, mediante diferentes IF, en los diversos programas de garantías que opera; cabe señalar que cada uno de los IF cuenta con un porcentaje de contragarantía diferente y que a diciembre de 2016, no ha sido necesario aplicar alguna contragarantía.

## 9. Programa Mutual Sectorial / Mujer PYME

El 18 diciembre de 2014, el Comité Interno de Crédito de NAFIN autorizó el Esquema Mujer PYME, que corresponde al Programa de Apoyo a Mujeres Empresarias Fase II, el cual se deriva de la implementación del Programa de Apoyo a Mujeres Empresarias, que es una estrategia global que incorpora el Programa de Respaldo a Mujeres Microempresarias; el objeto es garantizar a los IF los créditos que otorguen a las micro y pequeñas empresas formales, lideradas por mujeres que cuenten con cédula de validación, emitida por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

Por medio del FME, la SE aportó recursos al FIDEICOMISO por 840,000.0 miles de pesos, al contrato de inversión 1065115 del Fondo Mutual Sectorial, de los cuales el grupo de trabajo autorizó traspasar 140,000.0 miles de pesos al contrato 1065154 “Esquema Mujer PYME”.

Al respecto, se constató que los intermediarios financieros otorgaron créditos, por 2,056,927.8 miles de pesos, a 2,115 sujetos de apoyo, cuyo monto garantizado fue por 1,642,107.7 miles de pesos; se verificó que al 31 de diciembre de 2016, no ha sido necesario aplicar alguna contragarantía.

## 10. Programa Mutual Sectorial / Fortalecimiento e Impulso a la Productividad a las MIPYMES de los Estados del Suroeste

En 2016, por medio del FME, se autorizó traspasar del Fondo Mutual Sectorial (FMS) 70,000.0 miles de pesos al contrato 1065148 para el esquema “Programa para el Fortalecimiento e Impulso a la productividad de las MIPYMES de los estados del Suroeste beneficiados con la creación de Zonas Económicas Especiales”, con la distribución siguiente:

**Distribución por estado**  
**Contrato de inversión 1065148**  
(Cifras en miles de pesos)

| Concepto  | Chiapas  | Michoacán | Total    |
|---|----------|-----------|----------|
| Asignación de Recursos para Programa para el Fortalecimiento e Impulso a la Productividad de las MIPYMES de los estados del Suroeste beneficiados con la creación de Zonas Económicas Especiales (Contragarantía) | 50,000.0 | 20,000.0  | 70,000.0 |
| Empresas por apoyar   | 250      | 107       | 357      |

Fuente: Reglamento Operativo del Programa, proporcionado por NAFIN.

De acuerdo con el Reglamento Operativo, los recursos financieros se destinarán hasta agotarse, a cubrir los incumplimientos de pago de los financiamientos que, en apoyo de la Fase II del PROGRAMA, los INTERMEDIARIOS otorguen a los SUJETOS DE APOYO (MIPYMES, así como personas físicas con actividad empresarial, vinculadas con la cadena productiva de aquellos sectores y actividades determinadas como estratégicas, mediante una cédula de validación expedida por la SE y gobiernos estatales).

Al respecto, se constató que al 31 de diciembre de 2016, el programa no había operado; al 31 de marzo de 2017, mostró un avance del 25.5%, con base en los plazos establecidos y en función del cumplimiento del indicador de avance de los Criterios Generales de Operación, que forman parte de los Lineamientos de Operación del GTRABES.

Lo anterior cumplió con lo establecido en el Convenio de Colaboración y el Reglamento Operativo del Esquema, y en las Reglas de Operación del FIDEICOMISO.

### **11. Esquema de Financiamiento para Empresas de Software y Servicios Relacionados (Aportante Secretaría de Economía)**

El 1 de junio de 2006, el H. Comité de Operaciones de Fomento de NAFIN autorizó la implementación del Esquema de Financiamiento y Garantía a Empresas Desarrolladoras de Software, cuyo fin es garantizar financiamientos de Programas de Crédito de Segundo Piso (PROCRESE) y garantía a empresas desarrolladoras de software, por medio de intermediarios financieros no bancarios (IFNB).

El Convenio de Colaboración (Segunda Adenda), celebrado con la SE y NAFIN, en su calidad de Fiduciario del FIDEICOMISO, del 18 de mayo de 2016, estipula en la cláusula cuarta que la SE aportará recursos con el fin de fortalecer el fondo de contragarantía, por 114,389.2 miles de pesos; los recursos se aportaron de la forma siguiente: 64,389.2 miles de pesos en 2004 y 50,000.0 miles de pesos el 3 de junio de 2016. En la asignación de recursos a los IFNB participantes, reportados en el Reglamento Operativo del 31 de diciembre de 2016, se incluyen recursos asignados, por 143,564.1 miles de pesos, por lo que se observa una diferencia por 29,174.9 miles de pesos, respecto del convenio firmado.

Se constató que al 31 de diciembre de 2016, el FIDEICOMISO pagó siete contragarantías, por un importe de 10,604.4 miles de pesos, respecto del Esquema de Financiamiento para Empresas de Software y Servicios Relacionados, las cuales fueron solicitadas por el FONDO y autorizadas por la Dirección de Administración Crediticia, que forma parte del Comité Técnico, por medio de la Subdirección de Operación de Garantías, en cumplimiento de su Reglamento Operativo; se verificó también que la entidad fiscalizada supervisó los expedientes de los sujetos de apoyo de las siete garantías pagadas; sin embargo, no se evidenció la autorización ni el registro de la capitalización de los intereses para la operación del esquema.

NAFIN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante las direcciones de Normatividad Gubernamental y de Desarrollo de Productos, envió la solicitud y justificación al Comité Técnico de Garantías, donde se solicita el re-apalancamiento del recurso de contragarantía no comprometido y los intereses generados para incrementar el monto de la cartera, y el acuerdo donde se autoriza el re-apalancamiento; asimismo, la modificación del reglamento operativo, donde se incluyeron 114,389.2 miles de pesos, por aportaciones, más intereses generados, por 29,174.9 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **12. Programa de Mejoramiento Sustentable en Vivienda Existente**

El 26 de enero de 2016, el Consejo Directivo de NAFIN autorizó el Programa de Mejoramiento Sustentable en Vivienda Existente, así como el otorgamiento de una línea de descuento hasta por 1,000,000.0 miles de pesos, en favor de NAFIN, en su calidad de fiduciaria del FIDEICOMISO para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE), con una garantía líquida del 10.0% del monto total autorizado y con la excepción normativa de que los acreditados finales sean personas físicas, propietarias de vivienda existente, con ingresos hasta por cinco salarios mínimos generales vigentes. Se observó que el Comité Interno de Crédito de NAFIN autorizó modificar los términos y condiciones del Programa, al incrementar de 10.0% a 12.5% la garantía líquida en línea de descuento, autorizada al FIDE.

El 22 de agosto de 2016, se firmó un Convenio de Colaboración entre la Comisión Nacional de Vivienda "CONAVI" y NAFIN, como fiduciaria del FIDEICOMISO, con el objeto de establecer las bases y procedimientos de colaboración y cooperación, para respaldar los financiamientos a los beneficiarios mediante el FIDE, el cual tiene suscrito un contrato de participación en el riesgo con NAFIN, en su carácter de Fiduciaria en el FONDO, donde la CONAVI se obliga a aportar recursos en una sola exhibición inicial, por 100,000.0 miles de pesos; dentro de las principales obligaciones del FIDEICOMISO, se encuentran las siguientes: establecer, conjuntamente con la CONAVI, mecanismos necesarios para cumplir con el objeto del convenio, recibir en patrimonio fideicomitado la aportación que realiza la CONAVI y aplicar eficientemente los recursos y potenciarlos en función del esquema instrumentado con el FIDE. Sin embargo, no ha operado el programa, por lo que no se está cubriendo el objetivo de respaldar a los sujetos de apoyo, lo que incumple con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Asimismo, en la cláusula segunda, segundo párrafo, del Convenio de Colaboración, se indica: "dichos recursos no tendrán carácter devolutivo, siempre que se encuentren garantizando obligaciones de terceros y que se cumpla con los términos y condiciones manifestados en el Convenio...la CONAVI se reserva el derecho de solicitar la devolución de existir incumplimiento".

A la fecha de la revisión, la CONAVI no ha formalizado el Reglamento Operativo y el programa no ha operado.

NAFIN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante las direcciones de Normatividad Gubernamental y de Desarrollo de Productos, envió el Reglamento Operativo, debidamente formalizado con la CONAVI; sin embargo, el programa no ha operado, por lo que prevalece la observación.

#### 16-2-06HIU-02-0098-01-002 **Recomendación**

Para que Nacional Financiera, S.N.C., en su calidad de fideicomitente del Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial, establezca conjuntamente con la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) los mecanismos necesarios para impulsar la operación del programa y solicite al Fideicomiso de Ahorro para la Energía Eléctrica (FIDE), como su ejecutor, la aplicación de los recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

### **13. Programa de Garantías de Primeras Pérdidas para Productos de Mejoramiento y Ampliación de Vivienda**

En el ejercicio de 2016, la CONAVI aportó recursos al FIDEICOMISO por 98,754.6 miles de pesos, para contragarantizar el Programa de Mejoramiento y Ampliación de Vivienda, los cuales, sumados a las aportaciones de años anteriores (316,946.2 miles de pesos del 28 de abril de 2014 y 71,784.1 miles de pesos del 10 de septiembre de 2015), acumularon al Programa de contragarantía recursos por 487,484.9 miles de pesos, los cuales fueron distribuidos entre los Intermediarios participantes, de la manera siguiente:

**Distribución de Recursos de Intermediarios Participantes**  
(Miles de pesos)

| <b>Intermediario Financiero</b> | <b>Distribución de recursos aportados por CONAVI</b> |
|---------------------------------|--|
| Banco "A"                       | 2,826.7  |
| Banco "B"                       | 112,232.1  |
| Banco "C"                       | 122,729.9  |
| Banco "D"                       | 4,875.6  |
| Banco "E"                       | 175,785.3  |
| Banco "F"                       | 68,636.4   |
| Por asignar                     | 398.9  |
| <b>Total</b>                    | <b>487,484.9</b>                                     |

Fuente: Anexo 2 del Reglamento Operativo

El 14 de marzo de 2014, la H. Junta de Gobierno de la CONAVI autorizó el proyecto especial denominado "Programa de Garantías de Primeras Pérdidas para Productos de Mejoramiento y Ampliación de Vivienda", cuyo objeto consiste en otorgar a los beneficiarios el respaldo del Gobierno Federal para cubrir las reclamaciones de la garantía de primeras pérdidas que se presenten por la falta de pago de los derechohabientes de los institutos de vivienda que hayan obtenido un crédito para mejoramiento o ampliación de vivienda, otorgados con recursos de terceros (IF), y administrados por los institutos de vivienda.

Para la instrumentación del programa el FIDEICOMISO y la CONAVI celebraron un convenio de colaboración el 28 de abril de 2014, en el cual se establecen las bases y procedimientos de colaboración y cooperación para la ejecución del esquema, así como un Reglamento Operativo, en el cual se definen las bases para la participación del FIDEICOMISO y del FONDO, respecto del ejercicio de los recursos aportados por la CONAVI y destinados a la operación del programa. Sin embargo, no se ha actualizado el reglamento, ya que no incluye las aportaciones, por 71,784.1 miles de pesos y 98,754.6 miles de pesos, del 10 de septiembre de 2015 y 6 de septiembre de 2016, respectivamente; el 22 de enero de 2016, se realizó un ajuste disminuyendo la cobertura del porcentaje de garantía del 13.0% al 9.0%, ni mostró el contrato de compraventa de cartera del 1 de noviembre de 2016, entre dos bancos comerciales, por 113,876.5 miles de pesos, constituido por 4,583 créditos; la CONAVI solicitó al FIDEICOMISO que los intereses generados por las inversiones de los recursos se reinvirtieran en los mismos términos de los recursos aportados. Al respecto, se proporcionaron las paginas 2, 3 y 4 de dicho reglamento y el anexo 2, del 2 de enero de 2017, las cuales sustituyen las del 29 de octubre de 2014; sin embargo, estas páginas carecen de las firmas de la CONAVI, y no se proporcionó la normativa que rige la sustitución de páginas en dicho reglamento, por lo que se consideran carentes de valor ante la falta de formalización.

Se constató que en 2016 el FIDEICOMISO realizó 8,478 pagos de contragarantías, por 175,186.9 miles de pesos, incluidos en el sistema SIAG, de los cuales se verificaron 14 casos, por 755.5 miles de pesos (0.4%), en expedientes electrónicos, en los que se muestran correctamente los pagos de las garantías honradas de los sujetos de apoyo.

NAFIN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante las direcciones de Normatividad Gubernamental y de Desarrollo de Productos, presentó la formalización de las páginas 2, 3 y 4 y el anexo 2 del Reglamento Operativo; sin embargo, no se evidenció la formalización completa del Reglamento Operativo del Programa Garantías de

Primeras Pérdidas para Productos de Mejoramiento y Ampliación de Vivienda, del 2 de enero de 2017, por lo que prevalece lo observado.

16-2-06HIU-02-0098-01-003 **Recomendación**

Para que Nacional Financiera, S.N.C., como fideicomitente del Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial, formalice el Reglamento Operativo del Programa de Garantías de Primeras Pérdidas para Productos de Mejoramiento de Vivienda.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**14. Registro contable**

Con el análisis de las operaciones reportadas por la Dirección Fiduciaria de NAFIN y el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2016, reportado por el FIDEICOMISO, se determinó que las inversiones en valores fueron por 19,045,696.5 miles de pesos, las cuales estuvieron relacionadas con operaciones de aportación, inversión, cobro de intereses y pago de coberturas por contragarantías pagadas; asimismo, las Garantías Pagadas a Intermediarios Financieros y su Estimación Preventiva fueron por 9,990,588.1 miles de pesos, donde el FIDEICOMISO determinó su estimación al 100.0%, como un criterio prudencial, con el fin de distribuir los costos, gastos e ingresos entre periodos relativamente cortos para emplear la selección más adecuada del incumplimiento de honrar las obligaciones de los sujetos de apoyo, las cuales fueron aplicadas a resultados; por último, las aportaciones recibidas en 2016, por 3,093,797.0 miles de pesos, fueron autorizadas para la aplicación de esquemas de contragarantía, por lo que los registros de las operaciones financieras mencionadas se registraron en las cuentas 1317-Garantías pagadas por recuperarse, 2305-Provisiones preventivas para cobertura de riesgos C, 6319-Reserva por garantías pagadas y 6619 Registro reserva por garantías pagadas, conforme al Catálogo de Cuentas y a la Matriz de Dispersión (Guía Contabilizadora).

***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 7,038.2 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 6 observación (es), de la(s) cual (es) 3 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron): 3 Recomendación (es).

***Dictamen***

El presente se emite el 13 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial, para verificar que estuvo debidamente formalizado, que su administración, operación, supervisión, recuperación y registro contable se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas, y contó con recursos suficientes para

respaldar las obligaciones adquiridas y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Nacional Financiera, S.N.C./Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

C.P. Estanislao Sánchez y López

***Apéndices***

*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluar el marco normativo, establecido por NAFIN, en los procesos administrativos y financieros de su Dirección Fiduciaria, relacionados con las aportaciones, inversión, cobro de intereses, pago de coberturas y gastos fiduciarios, así como la administración de los recursos económicos del FIDEICOMISO y del FONDO, vinculados con los programas de financiamiento a las MIPYMES.
2. Comprobar que el calendario de sesiones del Comité Técnico del FIDEICOMISO y del FONDO para 2016 fue autorizado y que las sesiones se realizaron conforme a lo acordado. Asimismo, verificar que el Secretario de Actas dio seguimiento a los acuerdos establecidos y que se notificaron.
3. Constatar que el registro del FIDEICOMISO ante la SHCP, estuvo actualizado y que la inscripción del Contrato de Fideicomiso y sus convenios modificatorios se realizaron en tiempo y forma, así como los informes a las diferentes instancias.
4. Comprobar que las aportaciones al FIDEICOMISO de recursos financieros de organismos públicos o privados, se formalizaron mediante convenios de colaboración y verificar que los recursos se invirtieron en un contrato de inversión específico, de acuerdo con el programa al que se destinaron.
5. Verificar que la finalidad de los programas aprobados por los órganos de decisión de NAFIN consistió en promover la participación en el riesgo con el financiamiento a las MIPYMES.
6. Verificar que se cubrió el riesgo de los incumplimientos de pago por parte de los sujetos de apoyo, conforme a la normativa, considerando el monto reservado para la cobertura.
7. Constatar que se realizaron las gestiones para la recuperación de las cantidades desembolsadas, al amparo de los programas autorizados.
8. Verificar que se cumplieron los requisitos establecidos para el control y registro de los financiamientos irrecuperables.

9. Comprobar que el patrimonio del FIDEICOMISO se invirtió de acuerdo con la normativa establecida, las instrucciones del fideicomitente o Comité Técnico, y la reinversión de las recuperaciones obtenidas, en su caso.
10. Constatar que el registro contable de las operaciones se ajustó al catálogo de cuentas, la guía contable (matriz de dispersión) y demás normativa, autorizada y vigente.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Desarrollo de Productos; de Administración Crediticia; de Contabilidad y Presupuesto; Fiduciaria; Jurídica Contenciosa y de Crédito; de Seguimiento y Recuperación, y de Intermediarios Financieros y Microcrédito, todas de Nacional Financiera, S.N.C.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Quinto Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial, cláusulas, tercera y décimo tercera.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de control interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título Segundo, Capítulo II Estructura del Modelo, Disposición 14,I. Normas Generales de Control Interno, Tercera. Actividades de Control Interno.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.